

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 3  
RM Nº 553/08

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 702/08**

Sucre, 02 de Diciembre de 2008



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que mediante R.P.C. CITE REGISTRO. No. 097/08 de 17 de Noviembre de 2008, la Alcaldesa Municipal de Sucre, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, los Contratos N° 263/08 y N° 275/08, "EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER" (EQUIPAMIENTO SERVICIO DE LAVANDERIA Y ROPERIA), a efectos de su aprobación previsto en el art. 12°, numeral 11 de la Ley Nro. 2028 de Municipalidades.

Que, con registro No. 4399 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal el R.P.C. CITE REGISTRO No. 097/08 de 17 de Noviembre de 2008 remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 11) del art. 12° de la Ley de Municipalidades, los antecedentes del proceso de adjudicación y los Contratos N° 263/08 y N° 275/08, "EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER" (EQUIPAMIENTO SERVICIO DE LAVANDERIA Y ROPERIA).

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC) de la institución, conforme establece el art. 13, inc. d) del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Licitación Pública N° 028/2008, CUCE: 08-1101-00-108134-1-1, (Primera Convocatoria).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Documento Base de Contratación de Bienes en la Modalidad de Licitación Pública Nacional, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto "EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER" (EQUIPAMIENTO SERVICIO DE LAVANDERIA Y ROPERIA), bajo los términos del Documento de Licitación para la ejecución del proyecto Código Int.: 008/2008, aprobado mediante Resolución Administrativa RPC 031/08 de 26 de agosto de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación, recomendando adjudicar : **Importadora MAELCO y ALMACENES POMPEYA**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC), mediante Resolución Administrativa RPC 050/2008 de 30 de septiembre de 2008, aprueba el informe de evaluación final y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 13, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la Licitación Pública N° 008/08, "EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER" (EQUIPAMIENTO SERVICIO DE LAVANDERIA Y ROPERIA), CUCE No. 08-1101-00-108134-1-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), de acuerdo al siguiente detalle por ítem:

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 3  
RM N° 553/08

**ITEM: MAQUINA DE LAVAR HOSPITALAR INDUSTRIAL HORIZONTAL CON BARRERA ANTI INFECCION DE 50 KG.,** a la Importadora MAELCO, representada legalmente por Luis Humberto Rojas Cáceres; por el precio total de BOLIVIANOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE 00/100 (Bs. 144.467,00.-).

**ITEM: MAQUINA DE LAVAR HOSPITALAR INDUSTRIAL HORIZONTAL CON BARRERA ANTI INFECCION DE 30 KG.,** a ALMACENES POMPEYA, representada legalmente por Jorge Humberto Carvallo Orozco; por el precio total de BOLIVIANOS CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO 28/100.(Bs. 111.968,28.-).

**ITEM: EXTRACTOR CENTRIFUGO PENDULAR HOSPITALARIO 50 KG.,** a la Importadora MAELCO, representada legalmente por Luis Humberto Rojas Cáceres; por el precio total de BOLIVIANOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES 00/100 (Bs. 90.773,00.-)

**ITEM: SECADOR ROTATIVO FRONTAL HOSPITALAR A GAS,** a la Importadora MAELCO, representada legalmente por Luis Humberto Rojas Cáceres; por el precio total de BOLIVIANOS CIENTO CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO 00/100 (Bs. 104.191,00.-)

**ITEM: BANCA PLANCHADORA A VACIO HOSPITALAR CON DOS BANCOS DE PLANCHADO,** a la Importadora MAELCO, representada legalmente por Luis Humberto Rojas Cáceres; por el precio total de BOLIVIANOS TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 (Bs. 30.572,00.-).

Que, el contrato de obra "EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER" (EQUIPAMIENTO SERVICIO DE LAVANDERIA Y ROPERIA), se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 06200, de 11 de julio de 2008, Fuente 41, Organismo 119, T.G.N. Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Imputado al Prog. 20, Proy. 0000, Act. 021, Obj. Gasto 434, Ent. Trf. 0000, cuenta con un Total Autorizado de **Bs. 710.000,00.**

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró los **Contratos No. 263/08 y N° 275/08**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de la Licitación Pública Nacional, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de Licitación 008/08 (fs. 25 a fs. 80)
Resolución Administrativa Aprobación DBC (fs. 23)
Certificación Presupuestaria (fs. 8 )
Publicación en el SICOES (fs. 12)
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 90)
Acta de Apertura de propuestas (fs. 96 a 101 )
Informes Técnico de análisis y evaluación de propuestas de la comisión calificadora (fs. 107)
Resolución Administrativa de Adjudicación N° RPC 050/08 (fs. 111)
Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 287 - 220 )
Número de Identificación Tributaria (fs. 285 - 275)
y Certificado de Actualización Matrícula de Comercio (fs. 282 - 299)
Registro SIGMA (Fs. 288 - 273 )
Póliza de Cumplimiento de Contrato de suministros (fs. 298 - 294 -293 - 290 - 289 - 288 - 281)

Que, el Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE,** en uso específico de sus atribuciones:

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 3 de 3  
RM Nº 553/08

**RESUELVE.**

**Art. 1º.** **APROBAR** la suscripción de los Contratos No. 263/08 y N° 275/08, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Gladys Reyes Rodríguez y Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, en su condición de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor de Desarrollo Humano respectivamente y la **Importadora MAELCO** representada legalmente por el Sr. Luis Humberto Rojas Cáceres y **ALMACENES POMPEYA** representada legalmente por el Sr. Jorge Humberto Carvallo Orozco, para la ejecución del proyecto **"EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER"** (**EQUIPAMIENTO SERVICIO DE LAVANDERIA Y ROPERIA**), de acuerdo al siguiente detalle por ítem:

**ITEM: MAQUINA DE LAVAR HOSPITALAR INDUSTRIAL HORIZONTAL CON BARRERA ANTI INFECCION DE 50 KG., a la Importadora MAELCO; por el precio total de BOLIVIANOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE 00/100 (Bs. 144.467,00.-).**

**ITEM: MAQUINA DE LAVAR HOSPITALAR INDUSTRIAL HORIZONTAL CON BARRERA ANTI INFECCION DE 30 KG., a ALMACENES POMPEYA; por el precio total de BOLIVIANOS CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO 28/100 (Bs. 111.968,28.-).**

**ITEM: EXTRACTOR CENTRIFUGO PENDULAR HOSPITALARIO 50 KG., a la Importadora MAELCO; por el precio total de BOLIVIANOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES 00/100 (Bs. 90.773,00.-)**

**ITEM: SECADOR ROTATIVO FRONTAL HOSPITALAR A GAS, a la Importadora MAELCO; por el precio total de BOLIVIANOS CIENTO CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO 00/100 (Bs. 104.191,00.-)**

**ITEM: BANCA PLANCHADORA A VACIO HOSPITALAR CON DOS BANCOS DE PLANCHADO, a la Importadora MAELCO; por el precio total de BOLIVIANOS TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 (Bs. 30.572,00.-).**

Cuyo plazo y lugar de entrega de los ítems adjudicados, se sujetará de acuerdo a los requisitos Administrativos, Legales y Técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones y declarados en su propuesta.

**Art. 2º.** **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, la suscripción inmediata de los contratos y disponga la recepción de los equipos adjudicados, mediante la Comisión de Recepción, que tendrá la responsabilidad de recepcionar los equipos, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16 del Decreto Supremo N° 29190. Y, asegurar las garantías que corresponda.

**Art. 3º.** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

**Art. 4º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Luis Fidel Herrera Rosales  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Ing. Domingo Martínez Cáceres  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**